REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 351

Puerto Tejada, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: JOSE LUIS VELEZ COLLAZOS
Radicación: 2023-00157-00

ASUNTO A TRATAR.

La apoderada judicial de la entidad demandante con facultad expresa para recibir, allega escrito en el que manifiesta a la señora Juez, que el demandado canceló las sumas de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.500.000,00), al número de pagaré 0000020744004774, con la cual la entidad mandante efectuó el pago de la obligación demandada, por consiguiente, respetuosamente solicita: ***se sirva decretar la terminación por pago total del pagare No. 0000020744004774, y se continúe con la ejecución en el presente proceso por cuenta de la obligación No. 20756125152, representada en el pagaré desmaterializado 20917538.***

CONSIDERACIONES.

Antes de proceder a lo que en derecho corresponde, el despacho procede al estudio exhaustivo al proceso, no encontrándose solicitudes resueltas o pendientes por resolver encaminadas a embargar remanentes en el presente proceso.

En este orden de ideas, el Juzgado despachará favorablemente dicha petición, teniendo en cuenta que hasta la fecha no hay embargo de remanentes que afecta el proceso.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE.**

1. **TENER** por pagada en su totalidad el pagaré **No. 0000020744004774**.

2. **CONTINUAR** con el trámite recaudado, respecto a la obligación **No. 20756125152,** vertida en el pagare desmaterializado No. 20917538.

3. No hay lugar a condena en costas a las partes, dado que así se ha solicitado.

4. **ABSTENERSE** de desglosar el pagare **No. 0000020744004774,** toda vez que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, los títulos valores se encuentran en poder de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f35451b7ff4f621e952ed79060963a499610faa4680cb37e960abb1c826efc5**
Documento generado en 19/03/2024 04:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica